



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 277-2010-PCNM.

Lima, 3 de agosto de 2010.

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Griselda Venero Zegarra de Monteagudo; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 217-2001-CNM, de 19 de septiembre de 2001, la doctora Griselda Venero Zegarra de Monteagudo fue ratificada en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular, Distrito Judicial de Cusco, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente; precisándose que ha sido convocada al presente proceso en su calidad de Fiscal Provincial Titular Penal de Santiago, Distrito Judicial de Cusco, cargo al que ascendió por concurso público, según Resolución N° 354-2005-CNM, de 09 de febrero de 2005;

Segundo: Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, de 25 de marzo de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 001-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, comprendiendo entre otros a la doctora Griselda Venero Zegarra de Monteagudo en su calidad de Fiscal Provincial Penal Titular, Distrito Judicial de Cusco, siendo el período de evaluación de la citada magistrada desde el 20 de septiembre de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 03 de agosto de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación a la conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada ha observado conducta adecuada a los parámetros que se exige razonablemente a los magistrados del país, no registrando antecedentes negativos de índole policial, penal ni judicial; tampoco registra medida disciplinaria alguna impuesta en el período sujeto a evaluación; asiste con regularidad a su despacho y no registra ausencias injustificadas; asimismo, no se advierte que la magistrada evaluada haya sido sujeto de sanción, queja o proceso disciplinario alguno por el gremio profesional de abogados que menoscaben la valoración de su conducta; en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa o injustificada, conforme ha sido declarado periódicamente por la evaluada a su institución; en líneas generales, se debe valorar el hecho que analizados en conjunto los aspectos antes señalados, referidos a la conducta de la doctora Venero de Monteagudo, se advierte que no existen elementos objetivos y probados que desmerezcan este rubro de la evaluación realizada;

Cuarto: Que, en lo referente al rubro idoneidad, se advierte que el 43.75% de sus dictámenes sujetos a evaluación han merecido calificación

aprobatoria, por lo que en la entrevista personal se procedió a contrastar este aspecto con preguntas de conocimientos jurídicos que fueron absueltas a satisfacción del Colegiado, sin perjuicio que se recomiende a la magistrada evaluada poner mayor esfuerzo en la elaboración de sus dictámenes y mejorar la calidad de los mismos; de otro lado, se ha evaluado la gestión de procesos que realiza en forma sobresaliente, así como el aspecto de organización del trabajo con calificación excelente, lo que refleja una producción fiscal adecuada, encontrándose al día en su gestión, lo que resulta aceptable; en su desarrollo profesional cabe destacar que según la información que obra en el expediente de evaluación ha asistido mayoritariamente a eventos de capacitación en la Academia de la Magistratura, en materias propias de su especialidad, lo que denota su preocupación por mantenerse constantemente actualizada, incluyendo el Tercer Curso de Preparación para el Ascenso el 2002, para el primer nivel, el que sirvió de base para su postulación y posterior nombramiento como Fiscal Provincial Penal, título que actualmente ostenta y refleja el ascenso en su carrera que constituye un mérito de singular importancia, asimismo ha aprobado el Décimo Curso de Preparación para el Ascenso en el año 2008, para el segundo nivel; de otro lado, debe destacarse el grado académico de Maestro en Derecho, especialidad en Derecho Penal, obtenido en la Universidad Católica de Santa María, en el año 2009, y su condición de egresada del Programa de Doctorado de la referida Casa Superior de Estudios; de manera que la evaluación conjunta del factor idoneidad permite concluir que la magistrada cuenta con un nivel de calidad y eficiencia en su desempeño satisfactorio, así como capacitación permanente y debida actualización para los fines de desarrollar en forma adecuada su función como Fiscal;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora Griselda Venero Zegarra de Monteagudo es una magistrada que evidencia dedicación a su trabajo e identificación institucional con el Ministerio Público, lo que se verificó tanto en la documentación obrante en autos como en el acto de entrevista personal, refleja también buen rendimiento en su ejercicio; asimismo, denota preocupación en su desarrollo personal, por lo que se puede concluir que durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña. De otro lado, este Consejo también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 03 de agosto de 2010;



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a la doctora Griselda Venero Zegarra de Monteagudo y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Santiago, Distrito Judicial de Cusco.

Segundo: Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

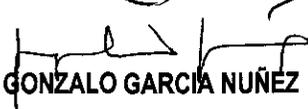

LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES


LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


VICTOR GASTON SOTO VALLENAS


GONZALO GARCIA NUÑEZ

